



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-01324
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Rechaza demanda

Correspondió por reparto a este Despacho conocer la presente demanda en proceso EJECUTIVO, interpuesta por MC LIDER INMOBILIARIA S.A.S., contra JOHAN FERNANDO IBAÑEZ TORRES y CRISTIAN VALENCIA PEÑA. El Juzgado, mediante auto del 24 de noviembre de 2021, notificado por estados del 25 del mismo mes y año, inadmitió la presente demanda para que en el término de cinco (5) días la parte actora procediera a subsanar los defectos que allí se señalaron.

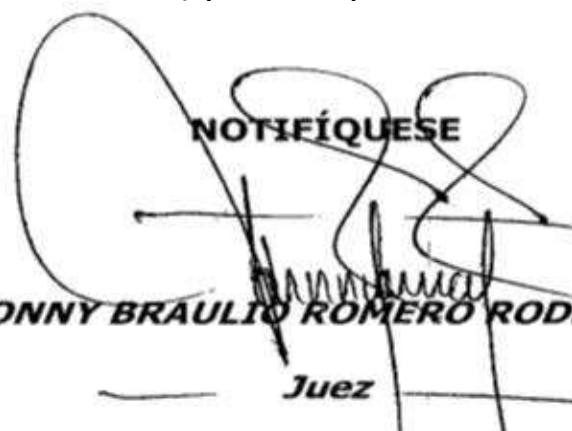
Dicho lo anterior, se tiene que dentro del término, el apoderado de la parte actora presentó escrito mediante el cual pretendía subsanar los defectos señalados por el Despacho, pero una vez revisado el mismo, se encuentra que los periodos que señala desde cuándo y hasta cuando se generan cada uno de los cánones de arrendamiento, no coinciden con la información consignada en el contrato de arrendamiento, ya que en el mismo se indicó que la vigencia del contrato empieza a partir del 17 de septiembre de 2020, por lo que los cánones respecto de cada período van del 17 al 16 de cada mes y los intereses moratorios serían a partir del 20 de cada mes.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

RECHAZAR la anterior demanda EJECUTIVA, interpuesta por MC LIDER INMOBILIARIA S.A.S., contra JOHAN FERNANDO IBAÑEZ TORRES y CRISTIAN VALENCIA PEÑA, por lo expuesto.

NOTIFÍQUESE


JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 006

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c62ba6d18e04aa3067257836b67730ab45869ec859ae7f1c4593259b596fb1a8**

Documento generado en 06/12/2021 10:15:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>